



GAD PARROQUIAL MALACATOS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MALACATOS

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador prescribe en su artículo 227: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 233 de la Carta Magna primer párrafo establece: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, a por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos";

Que, las "Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos" expedidas por la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo No. 039-CG publicado en el Registro Oficial No. 87 del 14 de diciembre de 2009, dispone en la Norma No. 200-01 Integridad y valores éticos: "La integridad y los valores éticos son elementos esenciales del ambiente de control, la administración y el monitoreo de los otros componentes del control interno. La máxima autoridad y los directivos establecerán los principios y valores éticos como parte de la cultura organizacional para que perduren frente a los cambios de las personas de libre remoción; estos valores rigen la conducta de su personal, orientando su integridad y compromiso hacia la organización. La máxima autoridad de cada entidad emitirá formalmente las normas propias del código de ética para contribuir al buen uso de los recursos públicos y al combate a la corrupción...";

Que, las "Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos" expedidas por la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo No. 039-CG publicado en el Registro Oficial No. 87 del 14 de diciembre de 2009, dispone en la Norma No. 407-08 Actuación y honestidad de las servidoras y servidores: "La máxima autoridad, los directivos y demás personal de la identidad, cumplirán y harán cumplir las disposiciones legales que rijan las actividades institucionales, observando los códigos de ética, normas y procedimientos relacionados con su profesión y puesto de trabajo...";

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público -LOSEP- establece en su Art. 1.- Principios: "La presente Ley se sustenta en los principios de: calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad que promuevan la interculturalidad, igualdad y la no discriminación";

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalaacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



Que, la Ley Orgánica del Servicio manifiesta en su Art. 2.- Objetivo: "El servicio público y la carrera administrativa tiene por objeto propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad y productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación"; y,

Que, el artículo 5 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD- en su tercer inciso establece: "La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de Organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley";

Que, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Administración. - La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.";

En ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 67, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD,

RESUELVE:

EXPEDIR EL "CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MALACATOS

1. INTRODUCCIÓN:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos (GADPM), se ha comprometido con un proceso de construcción de un modelo de ética que nos lleva a explicitar los principios y políticas éticas que deben regir la actividad de sus servidores/as, lo cual redundará en una mayor transparencia y eficiencia en la gestión de la entidad.

Este modelo pretende orientar la cultura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, para conseguir un ambiente donde impere la cooperación, solidaridad, lealtad y transparencia en el manejo de los recursos públicos y las relaciones interpersonales.

Al construir los principios y políticas éticas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos, se busca dar forma al marco que orienta el accionar y la toma de decisiones cotidianas de sus servidores/as, entendiéndose como tales, a las personas que bajo cualquier modalidad o a cualquier título trabajen presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos.

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



2. PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código de Ética constituye un compendio de los valores y principios que guían la labor cotidiana de los servidores/as que laboran bajo cualquier modalidad en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos.

3. MISIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MALACATOS COMPROMISO

El ingreso a ejercer un cargo, función o dignidad en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos, implica conocer el presente código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento, previo a la inducción respectiva.

CAPÍTULO I

DEL ÁMBITO Y CÓDIGO DE CONDUCTA ORGANIZACIONAL

Artículo 1.- Ámbito: Es de obligatoria aplicación este Código de Ética para los servidores/as independientemente del cargo o función que desempeñen dentro del Gobierno Parroquial.

Tanto las máximas autoridades, aquellos/as con nombramiento temporal o permanente, aquellos/as, con contratos ocasionales, honorarios profesionales, pasantes, consultores y en general todas las personas que intervienen en la formulación o ejecución de políticas públicas en el Gobierno Parroquial de Malacatos deberán cumplir y hacer cumplir el Código de Ética.

Art. 2.- CONDUCTA ORGANIZACIONAL.- Las personas que presten servicios laborales en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos, deben en todo momento cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y demás disposiciones administrativas expedidas por el Presidente o Presidenta de la institución.

La institución no tolerará a los servidores y las servidoras del GAD Parroquial quienes a través de sus actividades diarias logren resultados al margen de la Ley y demás normas internas. Esto incluye dádivas, regalos o dineros ajenos a su remuneración.

Art. 3.- CONDUCTA GENERAL DE LOS SERVIDORES/AS DEL GAD PARROQUIAL.- La entidad espera que sus servidores/as se comporten en forma ejemplar.

1. Conferir absoluta lealtad al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos, manteniendo la confidencialidad de la información que maneja la Institución;
2. Ejercer las funciones y atribuciones asignadas a su área conforme lo establece el Orgánico Funcional de la Institución y aquellas funciones específicas determinadas por los niveles jerárquicos superiores;

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



3. Participar activamente en la planificación, diseño y cumplimiento de los planes estratégicos y operativos, normas y procedimientos institucionales, y cumplir las disposiciones generales emitidas por las autoridades de la Institución;
4. Mantener en el ejercicio de sus funciones una conducta profesional y personal intachable;
5. Está estrictamente prohibido en el lugar de trabajo, consumir bebidas alcohólicas, fumar, utilizar lenguaje soez y demostrar actitudes de irrespeto a sus semejantes;
6. Deben mantener dignidad en el desempeño de su puesto y en su vida pública y privada, de tal manera que no ofendan el orden y la moral y no menoscaben el prestigio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos;
7. Cumplir las leyes, reglamentos y demás normativas emitidas por la autoridad competente; y,
8. Portar diariamente y durante las horas de trabajo la credencial que lo identifica como servidor/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos.

Art. 4.- CONFLICTO DE INTERESES.- El servidor/a público/a debe evitar situaciones en las cuales se presenten intereses personales o de terceros, que puedan influir en decisiones imparciales y objetivas en beneficio de la institución.

Art. 5.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- Los servidores/as deberán rendir cuentas por sus acciones, decisiones y omisiones en el ejercicio de sus funciones y estar dispuestos/as a someterse a la revisión legal pertinente.

Art. 6.- USO DE BIENES Y RECURSOS DE LA ENTIDAD.- Los servidores/as están obligados a respetar, cuidar y optimizar el uso de los bienes y recursos de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos, y a no usarlos para fines particulares personales o políticos.

Art. 7.- IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.- Los servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos no deben utilizar la credencial de identificación, ni logotipos de la entidad, para fines personales, políticos, ni en actividades no autorizadas por su autoridad.

Art. 8.- USO DEL UNIFORME.- Los servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos que utilizan uniforme tienen prohibido hacer uso del mismo en discotecas, bares, casinos, sitios de juego y en lugares en los cuales se podrían suscitar escándalos o cuestionamientos que afecten el buen nombre de la institución.

Art. 9.- COMUNICACIONES OPORTUNAS.- Las y los servidores deben dedicar sus esfuerzos para lograr comunicaciones completas y oportunas, respondiendo cortésmente a las peticiones de información, quejas o denuncias formuladas por los ciudadanos/as, usuarios internos y externos, proveedores, autoridades del gobierno y público en general.



GAD PARROQUIAL MALACATOS



Art. 10.- EMPLEO ADECUADO DEL TIEMPO DE TRABAJO.- Los servidores/as del GADPM deberán emplear su lugar y horario oficial de trabajo en un esfuerzo responsable para cumplir con sus deberes y desempeñar sus funciones encomendadas de una manera eficiente, responsable y eficaz, con mística y entrega, y velar que sus subordinados actúen de igual manera a fin de contribuir a elevar la imagen de la institución.

CAPÍTULO II DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS

Art. 11.- VALOR.- Es la cualidad humana aceptada, apreciada y respetada por los servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos. Los valores son permanentes y su validez no depende de circunstancias. Los principales valores que sirven de orientación y guía de la conducta de los servidores/as del GADPM son los siguientes:

11.1.- INTEGRIDAD.- Puede medirse en función de lo que es correcto y justo, para lo cual los servidores/as del GADPM se ajustarán al espíritu de las normas morales y de ética en el desarrollo de sus funciones y ejercicio profesional.

11.2.- HONESTIDAD.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos espera que el proceder de sus servidores/as en el desempeño de sus funciones se fundamente en la ética profesional, aplique un criterio de honradez absoluta en la realización de trabajo, como el respeto a cada uno de sus compañeros y población en general.

11.3.- RESPONSABILIDAD.- Los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos, deberán siempre actuar con responsabilidad en el ejercicio de sus funciones y tareas, las mismas que las realizarán con diligencia, seriedad y calidad desde el principio hasta el final de su gestión, obteniendo enseñanzas y experiencias de ellas.

11.4.- EQUIDAD Y JUSTICIA.- En relación a la atención en público, los servidores/as han de considerar los principios que rigen a la institución, pero también los de equidad y justicia que asisten a las personas, como demandantes de legítima información.

11.5.- PROBIDAD.- El servidor/a deberá actuar con rectitud, procurando satisfacer el interés general y desechando cualquier beneficio personal, obligándose a mantener y demostrar una conducta intachable y honesta.

Art. 11.-PRINCIPIO.- Es la manera de ser y actuar de los servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos de acuerdo con los valores definidos.

Los principios fundamentalmente que sirven de orientación y guía de la manera de ser y actuar de los servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos son los siguientes:

gadpmalacatos@gmail.com
072 673035 / 072 673200

www.gadmalacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



- 1. IMPARCIALIDAD.-** Los servidores/as del GADPM deben ser imparciales y objetivos al tratar temas sometidos a su revisión, en particular en su accionar deberá basarse en hechos concretos y verificables.
- 2. RESPETO.-** Los servidores/as deben dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Están obligados a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.
- 3. INDEPENDENCIA DE CRITERIO.-** Los servidores/as del GADPM gozarán de total libertad de conciencia con respecto a la sociedad civil en la prestación del servicio y otros grupos de interés externos. La independencia no deberá verse afectada por intereses personales, políticos o de cualquier otra índole.
- 4. PERTENENCIA.-** Con sentido de compromiso con la Institución, apoyar y velar para que las metas y objetivos propuestos lleguen a feliz término.
- 5. SOLIDARIDAD.-** Los servidores/as del GADPM ejercerán sus labores atendiendo los principios de solidaridad, que sirve de apoyo tanto en los procesos de trabajo como en la interrelación cotidiana.
- 6. VERACIDAD.-** El servidor/a del GADPM estará obligado/a a expresarse con veracidad en sus relaciones funcionales con los particulares, con sus superiores y subordinados.
- 7. CONFIDENCIALIDAD.-** Los asuntos de carácter confidencial de que tengan conocimiento los servidores/as del GADPM se mantendrán en reserva a menos que la legislación nacional, el cumplimiento del deber o las necesidades de justicia exijan estrictamente lo contrario. Tales restricciones desde el punto de vista moral, seguirán siendo válidas tras el abandono cualquiera fuera el motivo, del servicio público del GAD Parroquial.

CAPITULO III DE LA RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS

Artículo 12.- CORDIALIDAD: El servidor/a del GPM deberá brindar un trato cordial y amigable a todos los ciudadanos que soliciten información sobre los servicios que dispone la Institución.

Artículo 13.- TRATO EQUITATIVO: Todo servidor/a del GPM deberá brindar un trato equitativo libre de cualquier influencia, aplicando la misma agilidad, confidencialidad y prudencia para con los ciudadanos y proveedores.

Artículo 14.- PROVEEDORES: El servidor /a que esté a cargo de la adquisición de bienes y servicios deberá optimizar los recursos pagando precios justos y cumpliendo con la normativa de la contratación pública y los procesos internos de calificación de proveedores.

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalmalacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



SECCIÓN I

LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Artículo 15.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN INTERNA: Ningún funcionario podrá divulgar información interna o procesos, metodologías, sistemas tecnológicos, estrategias y en general sobre las actividades y operaciones de la Institución, que puedan perjudicar el desarrollo de las actividades o dañar el buen nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos.

Artículo 16.- CONFIDENCIALIDAD DE CONTRASEÑA: El servidor/a institucional que posea un código de usuario y contraseña para acceder a los sistemas informáticos deberá manejar esta información como confidencial, personal e intransferible, el compartir o divulgar sus contraseñas será considerado como falta grave.

CAPÍTULO IV

POLÍTICAS ÉTICAS DE LOS VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y DE SERVICIOS GENERALES

Art. 17.- Las políticas éticas contemplan acciones a las que se comprometen las autoridades principales como: el Presidente, vocales principales y suplentes; Administrativos: Secretario, Tesorera; Técnicos y Servicios generales, a fin de generar una cultura de servicio, que incluya canales de comunicación y solución de conflictos, por lo tanto dirigirán sus acciones a:

- a. Ejercer un liderazgo ético dentro y fuera de la institución, promoviendo una nueva cultura del manejo de lo público desde los principios éticos.
- b. Evaluar permanentemente y públicamente el nivel de cumplimiento del Plan Operativo Anual y de los principios éticos asumidos.
- c. Construir e implementar una estrategia de prevención y manejo ético de conflictos de intereses, que evite incurrir en ese tipo de situaciones o en su defecto las resuelva, basado en el Código.
- d. Establecer procesos y canales de comunicación abierta, oportuna y adecuada entre las instancias de la administración del GADPM, lo que supone que los servidores/as tendrán acceso a la información sobre la gestión y conocerán la situación económica, social y financiera de la entidad.
- e. Manejar de forma eficiente y transparente los recursos, con distribución equitativa de los mismos priorizando las necesidades en función de las prioridades del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia.
- f. Habilitar espacios de conciliación para la solución de los conflictos que se presenten entre la ciudadanía y la administración, y entre los servidores/as del GAD Parroquial Malacatos.



CAPÍTULO V
DEL COMITÉ DE ÉTICA

Art. 18.- CREACIÓN Y FUNCIONES.- Se crea el Comité de Ética del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos, para resolver problemas y conflictos relacionados al comportamiento ético de los servidores de la institución que se pongan a su consideración. Deberá así mismo, actualizar conforme se considere oportuno el presente Código de Ética, preparando propuestas en su contenido y actividades de implementación que serán puestas a conocimiento y aprobación del pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos.

Art. 19.- CONFORMACIÓN Y DURACIÓN.- El Comité de Ética estará conformado por:

1. El Presidente o delegado/a, quien presidirá este comité con voto dirimente.
2. Un delegado de los Vocales.
3. El encargado de Talento Humano.
4. Un delegado del personal.
5. Actuará de secretario quien sea designado por el Comité de Ética.

En caso de que uno de los miembros del Comité de Ética a excepción del Presidente o Presidenta, incurra en quebrantamientos al presente código de ética, este no podrá ser parte del Comité de Ética y el Presidente/a designará su reemplazo en la conformación del mismo, mientras dure el proceso de juzgamiento.

El Comité de Ética tendrá una duración del periodo administrativo 2023-2027.

Art. 20.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones del Comité de Ética las siguientes:

- a) Recomendar al Presidente/Presidenta y al pleno del cuerpo legislativo del GAD Parroquial la implementación de estrategias, políticas y acciones de carácter administrativo, organizativo y comunicacional, que aseguren el cumplimiento del presente Código de Ética;
- b) Presentar al Presidente/a y al pleno del cuerpo legislativo del GAD Parroquial, propuestas de actualización del Código de Ética en su contenido conceptual, de principios y valores, así como en las políticas y acciones para su cumplimiento en base a la retroalimentación recibida de la ciudadanía;
- c) Capacitar y motivar a los servidores/as en los principios y valores del presente Código de Ética, para incentivar una cultura de servicio apegada a los mismos, de alto impacto y alto reconocimiento social;
- d) Asesorar y recomendar a los Vocales Principales que presiden las comisiones permanentes, técnicas y especiales del GAD Parroquial para la prevención y el manejo de potenciales conflictos de intereses en sus dependencias, así como para la aplicación de sanciones por violación al presente Código de Ética;
- e) Vigilar el trámite de los sumarios administrativos para que se cumpla el debido proceso, guardando la reserva de quien denuncia, si es el caso;

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalacatos.gob.ec



GAD PARROQUIAL MALACATOS



- f) Vigilar el fiel cumplimiento de las políticas y recomendaciones realizadas al interior de la institución; y,
- g) Presentar al Presidente/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos, informes cuatrimestrales de la actividad cumplida por el Comité.

Art. 21.- REUNIONES.- El Presidente/a del Comité de Ética, por su iniciativa propia o por solicitud de uno de los miembros del Comité, convocará a las reuniones que sean necesarias para conocer asuntos inherentes al Código de Ética. La presencia de los miembros del Comité es indelegable y se integrará el quórum con sus tres miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple. Se redactará un acta por cada reunión mantenida, la misma que será firmada por todos los asistentes a la reunión, para su control y custodia será entregada del Secretario/a del GAD Parroquial quien la ingresara al archivo de la Institución.

Art. 22.- DEL DEBIDO PROCESO.- Todo proceso instaurado en contra de los servidores/as públicos por inobservancia o incumplimiento a las disposiciones de este Código, deberá observar y respetar las normas del debido proceso y garantizar el derecho a la defensa. Toda sanción será recurrible en la forma y términos previstos en el Reglamento de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Los servidores/as del GAD Parroquial Malacatos deberán abstenerse de difundir información institucional de la que tenga conocimiento en razón del ejercicio de sus funciones. No deberá utilizarla en beneficio propio o de terceros, o para fines ajenos al servicio público.

Segunda.- El Régimen Disciplinario aplicable al funcionario y servidor/a de la institución, en caso de quebrantar lo dispuesto en el presente Código de Ética, será el determinado en la Ley Orgánica del Servicio Público, su reglamento, el Reglamento de Personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos y lo dispuesto en este Código.

Tercera.- En caso de surgir una duda en la aplicación del presente Código de Ética, ésta será resuelta por el Comité de Ética.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguense todas las resoluciones sobre la materia que hubieren sido expedidas con anterioridad a la presente.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación

gadpmalacatos@gmail.com
072 673035 / 072 673200

www.gadmalaatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial de Malacatos a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Sr. Willan Abraham Chamba Rodríguez
PRESIDENTE DEL GADP DE MALACATOS

Lcda. Inés Alexandra Ruales Añasco
VICEPRESIDENTA DEL GADP DE MALACATOS

Sr. Jorge Eduardo Burneo Iñiguez
VOCAL GADP DE MALACATOS

Lcdo. Guillermo Santiago Carrión Galván
VOCAL DEL GADP DE MALACATOS

Lcda. Diana Cécibel Abendaño Betancourt
VOCAL GADP DE MALACATOS

gadpmalacatos@gmail.com
072 673035 / 072 673200

www.gadm malacatos.gob.ec



GAD PARROQUIAL MALACATOS




Malacatos, 06 de agosto de 2024

Abg. Oscar Abran Jiménez Guaman
SECRETARIO DEL GAD PARROQUIAL MALACATOS

CERTIFICA:

Que **EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MALACATOS**, fue conocido, discutido y aprobado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos, en la sesión ordinaria del día 06 de agosto de 2024.


Abg. Oscar Abran Jiménez Guaman
SECRETARIO DEL GAD PARROQUIAL MALACATOS

PRESIDENCIA DEL GAD PARROQUIAL DE MALACATOS: En uso de las atribuciones que le confiere el COOTAD, y en vista que se ha cumplido todos los presupuestos legales, procedo a sancionar el **CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MALACATOS**, disponiendo que el mismo sea promulgado por los medios correspondientes. Malacatos, 06 días del mes de agosto de 2024.


Sr. Willan Abrahan Chamba Rodríguez
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE MALACATOS

Certifico. - Que el Señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Malacatos dictó el ejecútase al presente reglamento en los términos aprobados por la Junta Parroquial Rural, a los 06 días del mes de agosto de 2024.


Abg. Oscar Abran Jiménez Guaman
SECRETARIO DEL GAD PARROQUIAL MALACATOS

gadpmalacatos@gmail.com
072 673035 / 072 673200

www.gadmalaatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío

